

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2261/97, 2262/97 y 2263/97, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se han interpuesto por doña María Ayllón Cañero, doña Cristina Loring Caffarena y don Manuel Toledano Estepa, recursos contencioso-administrativos núms. 2261/97, 2262/97 y 2263/97, contra la Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 2261/97, 2262/97 y 2263/97.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 3 de julio de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 880/97, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla recurso contencioso-administrativo núm. 880/97 contra Acuerdo de fecha 29 de octubre de 1996 suscrito por el Director Gerente del Hospital Virgen del Rocío y las Secciones Sindicales de UGT, SPAS y SAE. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 880/97.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 146/1997, de 20 de mayo, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y utilización compatible con sus valores del inmueble denominado Torre del Homenaje, en Huéscar (Granada).

El Decreto de 22 de abril de 1949 sobre Protección de los Castillos Españoles, dispone que todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado, estableciendo en su artículo 4.º, que se proceda a redactar un inventario documental y gráfico lo más detallado posible, de los castillos existentes en España.

La Disposición Adicional 2.ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece que se consideran de interés cultural, y quedan sometidos al régimen previsto en dicha Ley, los bienes a que se refieren los Decretos de 22 de abril de 1949, antes reseñado, 571/1963 y 499/1973.

La Torre del Homenaje, de la antigua fortaleza musulmana en Huéscar (Granada), es parte integrante de una fortaleza militar, y como tal, fue incluida en el inventario más arriba referenciado, con el nombre de «Castillo árabe» y publicado en el inventario de protección del Patrimonio Europeo.

La relevancia monumental de la denominada «Torre del Homenaje», en Huéscar, viene determinada por el carácter histórico y arqueológico del inmueble; como «monumentum» que atestigua el poblamiento desde los inicios del primer milenio. También como documento arquitectónico singular que demuestra la pervivencia del plano y la reutilización de los materiales constructivos por distintas culturas. En concreto, la importancia de dicha edificación estriba en la reutilización de sillares (algunos epigrafiados) y elementos arquitectónicos de época romana.

El referido inmueble, edificio ubicado concretamente en el número 12 de la calle Alhóndiga, esquina Plaza de Santo Cristo, de la mencionada localidad de Huéscar, consta de una superficie construida de 400,91 m², distribuidos en planta baja, primera y segunda.

Si bien a la Consejería de Cultura pertenece por adquisición directa a sus antiguos propietarios, la segunda planta de dicho inmueble, así como la primera, salvo una habitación; el resto de las dependencias del mismo, esto es, la planta baja del edificio, con una superficie de 135,39 m², así como una habitación en planta primera, con una superficie aproximada de 16,09 m², resultan de titularidad privada, encontrándose totalmente deshabitadas en la actualidad, dado el estado de conservación ruinoso del edificio.

A la vista de ello, y a fin de lograr la consolidación del inmueble ante los importantes valores históricos y arqueológicos que reúne, se hace necesaria la intervención inmediata sobre el mismo, resultando prioritario contar con las mencionadas dependencias (habitación en planta primera y planta baja del edificio), actualmente y como decíamos, en estado ruinoso y desocupadas, cuya utilización resulta incompatible con la puesta en valor que se pretende.

La Ley de Patrimonio Histórico Español, Ley 16/1985, de 25 de junio, prevé en su artículo 37.3 como causa

justificativa de interés social para la expropiación de los bienes afectados por una declaración de interés cultural, el uso incompatible con sus valores, pudiendo expropiarse, por igual causa, los inmuebles que impidan o perturben la contemplación de tales bienes, o den lugar a riesgos para los mismos.

En consecuencia, para la consolidación, conservación y puesta en valor de la denominada «Torre del Homenaje», resulta obligado proceder a la expropiación forzosa de la habitación en planta primera, así como de la planta baja del mismo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, y artículos 9, 13 y 82 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de mayo de 1997.

DISPONGO

Se declara de Interés Social a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y utilización compatible con sus valores del inmueble denominado «Torre del Homenaje», en Huéscar, Granada, mediante la adquisición de la planta baja, y una habitación en planta primera, de dicho inmueble.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 26 de enero de 1997, por la que se acreditan centros de atención a drogodependientes de titularidad pública.

Los mínimos de calidad exigidos a los centros y servicios de tratamiento al drogodependiente, establecidos por el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, y las Ordenes de 29 de febrero que lo desarrollan, por los que se dictan las normas de acreditación de centros y servicios de atención a drogodependientes (Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núms. 39, 40 y 41 de 1996) son aplicables a los que dependen de las Administraciones Públicas, correspondiendo a esta Consejería la determinación de los que se encuentran acreditados, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 29 de febrero de 1996 (BOJA 40) que desarrolla el repetido Decreto. En su virtud, a propuesta del Comisionado para la Droga, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas:

DISPONGO

Acreditar a los efectos previstos en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, y las Ordenes de 29 de febrero que lo desarrollan, los centros y servicios de tratamiento a drogodependientes, de titularidad pública, que se relacionan en el Anexo, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 1997

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

A N E X O

- Titularidad.
- Tipo Centro.
- Dirección.
- Provincia.

Consejería de Salud.
Consultorio.
Camacho Troya, 18.
11660 Prado del Rey, Cádiz.

Centro Penitenciario.
Algeciras (Preventivos).
Ctra. de Cádiz, 45.
11206 Algeciras, Cádiz.

Consejería de Salud.
Amb. La Línea-Tesorillo.
C/ Molino, s/n, San Martín Tesorillo.
La Línea, Cádiz.

Consejería de Salud.
Consultorio Alcalá Gazules.
C/ Paseo de la Playa, s/n.
11180 Alcalá de los Gazules, Cádiz.

Consejería de Salud.
Consultorio Paterna.
Avda. Blas Infante, s/n.
11178 Paterna, Cádiz.

Consejería de Salud.
Consultorio Zahara de la Sierra.
C/ Ronda, 27.
Zahara de la Sierra, Cádiz.

Consejería de Salud.
C.S. Benalup.
C/ Manuel Sánchez, s/n.
11190 Benalup, Cádiz.

Consejería de Salud.
C.M. Vejer de la Frontera.
C/ José Antonio, s/n.
Vejer de la Frontera, Cádiz.

Consejería de Salud.
H.U. Puerto Real.
Ctra. N-IV Km. 665.
11510 Puerto Real, Cádiz.

Consejería de Salud.
H. SAS Jerez.
Ctra. Circunvalación, s/n.
11407 Jerez de la Frontera, Cádiz.

Consejería de Salud.
C.S. Campanillas.
C/ José Calderón, 141.
Campanillas, Cádiz.

Consejería de Salud.
Centro de Salud.
Avda. Rodríguez de la Fuente, s/n.
Palma del Río, Córdoba.

Consejería de Salud.
Centro de Salud.
Avda. de Andalucía 1.
Rute, Córdoba.